

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 034

Viedma, 30 OCT 2023

VISTO, el Expediente N° 635/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución Rectoral N° 603/2023, y

CONSIDERANDO

Que, el 25 de abril de 2023, la Fundación Periodismo Patagónico y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de establecer relaciones de desarrollo, complementación y cooperación conjunta, con el objetivo de realizar actividades vinculadas a la cultura, el arte, la educación y la investigación en áreas de interés mutuo.

Que, adicionalmente y en la misma fecha, las partes suscribieron un Acta Complementaria al precitado Convenio, para crear de manera conjunta el LABORATORIO DE PERIODISMO PATAGÓNICO, cuyo objetivo es promover instancias de capacitación, actualización, debates y difusión en torno a la profesión periodística en el contexto regional de la Patagonia argentina y chilena, involucrando el conocimiento y perspectiva generados desde la academia.

Que, de acuerdo al Acta Complementaria, la Universidad se comprometió a financiar el presente acuerdo con un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) anuales, que serán ajustables anualmente bajo el criterio de actualización acordado periódicamente, por el período de vigencia del acuerdo, que es de DOS (2) años.

Que, el Artículo 18 inciso xx del Estatuto Universitario faculta al Rector a celebrar convenios que ayuden al mejor cumplimiento de los fines universitarios, y cuando éstos impliquen un compromiso patrimonial para la institución, ad referendum del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

Que, en razón de las erogaciones detalladas precedentemente, corresponde convalidar el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria precitadas, ad referendum del precitado órgano colegiado.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que la Resolución Rectoral N° 603/2023 dictada ad-referendum de este

Consejo convalidó el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria, suscriptos el 25 de abril de 2023, entre la Fundación Periodismo Patagónico y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y elevo las actuaciones al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

Que el proyecto tiene despacho favorable de la Comisión de Presupuesto y Gestión de Recursos Humanos y Físicos del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

Que en la sesión realizada el día 25 de octubre de 2023 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por mayoría por parte de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 y 23 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

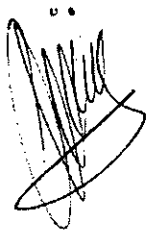
**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 603/2023, cuya copia se agrega como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al señor Rector la suscripción de una adenda al Acta Complementaria, por la que se establezcan los parámetros y mecanismos de rendición del monto financiado y la elevación de información periódica que dé cuenta de las actividades realizadas y su razonabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2023.10.27
11:11:03 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.10.30
11:33:00 -03'00'

RESOLUCIÓN CSPyGE N° 034



RESOLUCIÓN N° 603

Viedma, 28 JUN 2023

VISTO, el Expediente N° 635/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO

Que, el 25 de abril de 2023, la Fundación Periodismo Patagónico y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de establecer relaciones de desarrollo, complementación y cooperación conjunta, con el objetivo de realizar actividades vinculadas a la cultura, el arte, la educación y la investigación en áreas de interés mutuo.

Que, adicionalmente y en la misma fecha, las partes suscribieron un Acta Complementaria al precitado Convenio, para crear de manera conjunta el LABORATORIO DE PERIODISMO PATAGÓNICO, cuyo objetivo es promover instancias de capacitación, actualización, debates y difusión en torno a la profesión periodística en el contexto regional de la Patagonia argentina y chilena, involucrando el conocimiento y perspectiva generados desde la academia.

Que, de acuerdo al Acta Complementaria, la Universidad se comprometió a financiar el presente acuerdo con un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) anuales, que serán ajustables anualmente bajo el criterio de actualización acordado periódicamente, por el período de vigencia del acuerdo, que es de DOS (2) años.

Que, el artículo 18 inciso xx del Estatuto Universitario faculta al Rector a celebrar convenios que ayuden al mejor cumplimiento de los fines universitarios, y cuando éstos impliquen un compromiso patrimonial para la institución, ad referendum del Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

Que, en razón de las erogaciones detalladas precedentemente, corresponde convalidar el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria precitadas, ad referendum del precitado órgano colegiado.

Que la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica y la Subsecretaría



Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO AD REFERÉNDUM
DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Convenio Marco de Cooperación y el Acta Complementaria, suscriptos el 25 de abril de 2023, entre la Fundación Periodismo Patagónico y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

FUENTES
Rodrigo
Francisco

Presente diplomático
por FUENTES Rodrigo
Presidente
Ámbito: Subscripción
Legal y Técnica
Fecha: 2023.06.27
12:29:54 -03'00'

ARTÍCULO 2°.- Imputar las erogaciones que la presente demande a la partida A.0001.010.004.021.12.06.01.03.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Fecha: 2023.06.27
16:27:52 -03'00'

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, elevar para su tratamiento al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.

Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.06.28
12:23:34 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 603